

# **SERRANO 41 AUDITORES, S.L. – S41 –**

## **Auditoría**

### **1.-Auditoria de Cuentas Anuales**

Aportamos **VALOR** a nuestros clientes

Que significa VALOR, en nuestro concepto, creación de valor es obtener más de lo que se espera recibir. En este sentido, el servicio de Auditoría de S41 auditores está diseñado para ofrecer valor a las ESAL y no se limita a la emisión de una opinión profesional e independiente sobre las cuentas anuales de la organización.

Este valor es cuantificable y se caracteriza por:

- La realización de auditorías enfocadas a la organización.
- La evaluación de los sistemas de control interno y a los entornos en los que se encuadra la empresa y de la verificación de los controles clave, realizando siempre una Carta de Recomendaciones que identifica las debilidades, riesgos y recomendaciones.
- Un procedimiento de auditoría estandarizada con los profesionales adecuados y adaptada a las necesidades de su organización.

#### **Quien tiene que auditarse:**

Cualquier organización tiene obligación de auditar sus cuentas en los siguientes casos:

1.- cumplan dos de los tres requisitos siguientes, durante dos años consecutivos:

\* Que su activo total supere los 2.850.000 euros

\* Que su volumen anual de ingresos por su actividad propia más la cifra de la actividad mercantil (si la hubiere ) supere los 5.700.000 euros.

\* Número de trabajadores no supere los 50.

2.- Cuando durante un ejercicio reciban subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o de fondos de la Unión europea que sumen más de 600.000 euros.

3.- Durante un ejercicio económico hubiesen realizado obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia técnica a la Administraciones públicas por un importe acumulado superior a 600.000 euros y estos superen el 50% del importe del volumen anual de ingresos por la actividad propia más, en su caso, la cifra de negocios de la actividad mercantil. En ese caso, deberán auditarse las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y el siguiente.

4.- Cuando la subvención concedida por una entidad tanto público como privada, regula en sus bases la obligatoriedad de auditoria de la misma.

### **2.-Auditoria de Proyectos y convenios con financiación pública.**

La financiación de los entes públicos está sometida a la revisión por Auditores de la cuenta justificativa de los gastos/inversiones realizadas por las Entidades Sin ánimo de Lucro. En S41 estamos colaborando en esa tarea con las organizaciones desde el año 1996. Somos conocedores de la Normativa aplicable y de las modificaciones que se plantean en este tipo de trabajos en relación con los financiadores.

Adaptamos nuestros estándares de calidad a la realización de las citadas Auditorias y revisiones de forma que nuestra experiencia nos permite además aportar el valor que las organizaciones requieren. Siempre aportamos nuestra CARTA DE RECOMENDACIONES, que transmiten a las organizaciones el conocer sus debilidades, sus riesgos y nuestras recomendaciones que permiten obtener un mejor resultado.

### **3.-Auditoria de Subvenciones**

La Legislación en materia de Auditoria de subvenciones hace que éste trabajo esté realizado por censores públicos que tengan conocimientos y experiencia en este campo. Adaptamos nuestros estándares de calidad a la realización de las citadas Auditorias y revisiones de forma que nuestra experiencia nos permite además aportar el valor que las organizaciones requieren. Siempre aportamos nuestra CARTA DE RECOMENDACIONES, que transmiten a las organizaciones el conocer sus debilidades, sus riesgos y nuestras recomendaciones que permiten obtener un mejor

resultado.

#### **4.-Informes Técnicos**

Las subvenciones han de ser justificadas tanto en su aspecto económico como en su aspecto técnico. Con S41 colabora personal técnico especializado que permiten el poder realizar los trabajos económicos y técnicos en coordinación, lo que permite realizar el trabajo de forma más eficaz y con resultados que permiten tener una visión del proyecto subvencionado que aúna ambas justificaciones y que en determinados aspectos coinciden en conceptos como eficacia y eficiencia.

#### **5.-Transparencia y Buen Gobierno**

El valor del intangible en las Entidades sin ánimo de lucro requiere de una revisión formal de los distintos indicadores de transparencia y buen gobierno. Ambos apartados son cada vez más importantes a la hora de proceder a la obtención de subvenciones o ayudas por parte de la Administración Pública o por las organizaciones privadas.

Nuestros indicadores de Transparencia y Buen Gobierno, aunados con los indicadores generalmente aceptados por distintas entidades, permiten obtener el resultado indicando los puntos débiles, los aspectos a mejorar y marca las recomendaciones a realizar.

Los Informes firmados por Auditor en referencia a Transparencia y Buen Gobierno darán a las organizaciones el valor de la calidad de su intangible, permitiendo el acceso a determinadas ayudas.

#### **6.-Informe de Control Interno**

Nuestra experiencia en las revisiones de las organizaciones sin ánimo de lucro ha detectado que un aspecto que nunca se debe descuidar es la implementación de un control interno que permita tener la certeza de que no existan errores o irregularidades en la gestión de estas entidades. Nuestra experiencia se basa en la utilización de procedimientos de auditoría que permiten detectar este tipo de situaciones. Incluso, la redacción de Manuales de Procedimientos permite estandarizar las actuaciones y fijar los controles para que no exista la posibilidad de tener situaciones indeseables.